



Factura: 002-008-000004553



20170901006P02091

NOTARIO(A) OLGA VERÓNICA BALDEON MARTÍNEZ

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20170901006P02091					
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		17 DE AGOSTO DEL 2017, (12:56)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	LINO YAGUAL JULIA GUADALUPE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0907474662	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ZAVALA AMAYA DAISY LEONOR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0917140428	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		200.00					

NOTARIO(A) OLGA VERÓNICA BALDEON MARTÍNEZ

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



**PÁGINA
EN BLANCO**



NÚMERO: 20170901006P02091

FACTURA: 002-008-000004553

**ESCRITURA PÚBLICA DE: CESIÓN DE PARTICIPACIONES
DEL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA INGENIERIA HIDRAULICA
SANITARIA INGEHISA CIA. LTDA.**

**QUE OTORGAN: LA SEÑORA JULIA GUADALUPE LINO
YAGUAL A FAVOR DE LA SEÑORA DAISY LEONOR ZAVALA
AMAYA.**

CUANTÍA: US\$ 200.00

Di, o se otorgaron, 2 copias o testimonios, el _____

En la ciudad de Guayaquil capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy **diecisiete de agosto** del dos mil diecisiete, ante mí, **ABOGADA OLGA BALDEÓN MARTÍNEZ, NOTARIA TITULAR SEXTA DE ESTE CANTÓN**, comparecen: la señora **JULIA GUADALUPE LINO YAGUAL**, ecuatoriana, de estado civil divorciada, de ocupación ejecutiva, por sus propios y personales derechos, domiciliada en la ciudad de Guayaquil; y, la señora **DAISY LEONOR ZAVALA AMAYA**, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil casada, de ocupación ejecutiva, domiciliada en la ciudad de Guayaquil. Las comparecientes son mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocerlas doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación. Bien instruidas en el objeto y resultados de esta escritura de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA INGENIERIA HIDRAULICA SANITARIA INGEHISA CIA. LTDA.**, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su

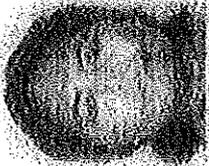


otorgamiento, me presentaron la minuta del tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una en la cual conste la Cesión de Participaciones Sociales del Capital Social de la Compañía INGENIERIA HIDRAULICA SANITARIA INGEHISA CIA. LTDA., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES:** A la celebración de la presente Escritura Pública comparecen las personas siguientes: Por una parte, la señora JULIA GUADALUPE LINO YAGUAL, por sus propios y personales derechos, parte a la que para efectos de este contrato, se denominará como LA CEDENTE; y, por otra parte, la señora DAISY LEONOR ZAVALA AMAYA, parte a la que se denominará como LA CESIONARIA.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES:** A) La compañía INGENIERIA HIDRAULICA SANITARIA INGEHISA CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública autorizada ante la Notaria Trigésima Séptima Encargada del cantón Guayaquil, abogada Wendy María Vera Ríos, el doce de julio de dos mil trece e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el dos de septiembre del año dos mil trece.- B) La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía INGENIERIA HIDRAULICA SANITARIA INGEHISA CIA. LTDA., en sesión celebrada el día cuatro de agosto de dos mil diecisiete, por unanimidad de votos, resolvió: **UNO)** Autorizar a la socia, señora Julia Guadalupe Lino Yagual ceda sus Doscientas participaciones sociales a favor de la señora Daisy Leonor Zavala Amaya; y, **DOS)** Autorizar al representante legal de la compañía para que proceda al otorgamiento de la correspondiente certificación que se anexará a la Escritura Pública de Cesión de Participaciones que otorgarán la cedente y la cesionaria, dando cumplimiento de esta manera a lo dispuesto por el Artículo Ciento Trece de

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 090747466-2

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
LINO YAGUAL
JULIA GUADALUPE
LUGAR DE NACIMIENTO
SANTA ELENA
SANTA ELENA
FECHA DE NACIMIENTO 1962-12-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL DIVORCIADA



INSTRUCCIÓN:
BACHILLERATO
ESTUDIANTE
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LINO YAGUAL JUAN BAUTISTA
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
YAGUAL SALINAS EUFEMIA ESTHER
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2013-12-10
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-12-10

K933V5122



[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
PRIMA DEL CEDULADO



ELECCIONES
2017
GARANTIZAMOS
TU DECISIÓN

ECUADOR
ELEGIR CON
TRANSPARENCIA

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUV

MIP-IGM-NAJ

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
7 DE ABRIL 2017

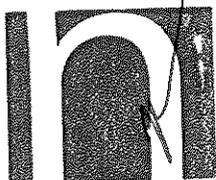
007
NÚMERO DE JUNTA No. 0907474662

LINO YAGUAL JULIA GUADALUPE
APELLIDOS Y NOMBRES

0907474662
CÉDULA

SHAYAS
PROVINCIA
GUAYAS
CANTÓN
PASCUALES
PASCUCUIN

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA (4)



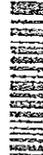
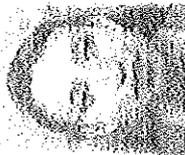
Notaría Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

REPÚBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE INTERIORES
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

091714042-8

EDAD: VE
CIUDADANIA
PELLIDOS Y NOMBRES
ZAVALA AMAYA
DAISY LEONOR
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAS
FEDEO CARRO CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO 1977-08-07
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
JUSTO PATRICIO
MORAN PEREZ



INTELECCIÓN
SUPERIOR

INTELECCIÓN ZAVALA AMAYA
INGENIERO COMERCIAL

6333 0242

APellidos y Nombres: ZAVALA TRONCOSO JUAN BAUTISTA
Apellidos y Nombres: ZAVALA AMAYA DAISY LEONOR
AMAYA LEONOR
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: GUAYAS
2013-02-05
LUGAR DE EMISIÓN: GUAYAS
2013-02-05

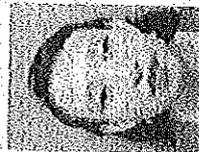


CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

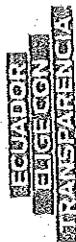
295
JUSTO PATRICIO

295-202
ZAVALA AMAYA DAISY LEONOR

0917140428
PELLIDOS Y NOMBRES



GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAS
CANTON
FEDEO CORDERO
PARROQUIA
CIRCUNSCRIPCIÓN: ZONA 1



CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Patricio Justo
PRESIDENTE DE LA JURY

IMP. COM. 3



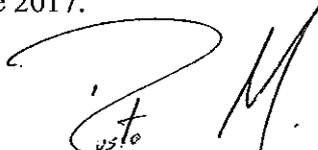
Notario Sexto del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

**INGENIERIA HIDRAULICA SANITARIA INGEHISA CIA.
LTDA.**

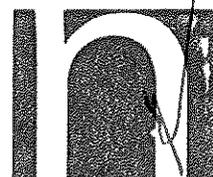
CERTIFICO: Que en la sesión de Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía **INGENIERIA HIDRAULICA SANITARIA INGEHISA CIA. LTDA.**, reunida en Guayaquil, el día 04 de agosto de 2017, resolvió por unanimidad de votos, lo siguiente: **UNO)** Autorizar a la socia, señora Julia Guadalupe Lino Yagual, para que ceda Doscientas participaciones sociales a favor de la señora Daisy Leonor Zavala Amaya; **DOS)** Autorizarme, para que en mi calidad de Gerente General de la Compañía, por lo tanto, representante legal de la compañía **INGENIERIA HIDRAULICA SANITARIA INGEHISA CIA. LTDA.**, otorgue la presente **CERTIFICACIÓN** que se anexará a la Escritura Pública de Cesión de Participaciones que otorgarán la Cedente y la Cesionaria, dando cumplimiento de esta manera a lo dispuesto por el artículo ciento trece de la Ley de Compañías.

Guayaquil, 04 de agosto de 2017.



ING. JUSTO PATRICIO MORÁN PÉREZ
GERENTE GENERAL – SECRETARIO

INGENIERIA HIDRAULICA SANITARIA INGEHISA CIA. LTDA.



Notaria Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

1000
1000
1000
1000

1000
1000

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE
LA COMPAÑÍA INGENIERIA HIDRAULICA SANITARIA INGEHISA CIA. LTDA.
CELEBRADA EL 04 DE AGOSTO DE 2017.-**

En la ciudad de Guayaquil, a los cuatro días del mes de agosto de dos mil diecisiete, a las once horas (11h00), en el solar 9B de la Manzana 945 Bloque 6 de la Cooperativa Bastión Popular, se reunió la Junta General Extraordinaria Universal de socios de la compañía **INGENIERIA HIDRAULICA SANITARIA INGEHISA CIA. LTDA.** con la asistencia de los siguientes socios: 1.- El señor JUSTO PATRICIO MORÁN PÉREZ, por sus propios derechos, como propietaria de Doscientas (200) participaciones iguales e indivisibles que dan derecho a igual número de votos, equivalente al 50% del capital; 2.- La señora JULIA GUADALUPE LINO YAGUAL, por sus propios derechos, como propietaria de Doscientas (200) participaciones iguales e indivisibles que dan derecho a igual número de votos, equivalentes al 50% del capital. Actúa como Presidente su titular, la señor Julia Guadalupe Lino Yagual. Actúa como Secretario de la Junta, su titular el señor Justo Patricio Morán Ruiz. Por Secretaría se constata el quórum reglamentario y se da cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual, se declara instalada la sesión. El Secretario toma la palabra y certifica lo siguiente: **1.-** Que ha formado la lista de asistentes de la compañía INGENIERIA HIDRAULICA SANITARIA INGEHISA CIA. LTDA. y que las personas antes mencionadas, como socios constan en tal condición en el Libro de Participaciones Sociales de la mencionada compañía. **2.-** Que siendo las once horas con cinco minutos se ha completado el quórum de instalación y el alistamiento de todos los asistentes, donde se certifica que el mismo representa el 100% del capital social pagado de la compañía, que asciende a la suma de Cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$400.00) dividido en Cuatrocientas (400) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1.00) cada una. Por lo que, existiendo el quórum requerido legal y estatutariamente, la Junta puede instalarse y sesionar válidamente como Junta General Extraordinaria Universal de Socios, según lo dispuesto en los Artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías. La Presidente declaró legalmente instalada la sesión y dispuso que por Secretaria se proceda a dar lectura sobre el punto que conforma el Orden del Día: **1.-) Conocer y resolver sobre la autorización de la cesión de las participaciones de propiedad de la señora Julia Guadalupe Lino Yagual.** De inmediato se pasa a conocer y resolver el único punto del orden del día: **UNO.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA AUTORIZACIÓN DE LA CESIÓN DE LAS PARTICIPACIONES DE PROPIEDAD DE LA SEÑORA JULIA GUADALUPE LINO YAGUAL:** Toma la palabra la socia Julia Guadalupe Lino Yagual quien manifiesta que es su voluntad ceder sus doscientas participaciones a favor de la señora Daisy Leonor Zavala Amaya. En ese sentido, el socio, el señor Justo Patricio Morán Pérez, manifiesta que dadas las circunstancias relatadas y en conformidad con el Artículo 113 de la Ley de Compañías, eleva a moción que la Junta General: (i) Autorice a la socia Julia Guadalupe Lino Yagual, ceder sus doscientas participaciones sociales a favor de la señora Daisy Leonor Zavala Amaya; (ii) Que se autorice al representante legal de la compañía para que proceda al otorgamiento de la correspondiente certificación que se anexará a la escritura pública de Cesión de participaciones que otorgarán la cedente y la cesionaria. La Junta General, luego de las correspondientes deliberaciones, **RESUELVE**, por unanimidad de votos del capital pagado presente en la sesión, esto es, con 400 votos a favor, equivalente al 100% y ninguno en contra o en blanco, lo siguiente: **UNO)** Autorizar a la socia, señora Julia Guadalupe Lino Yagual, a ceder sus Doscientas participaciones sociales a favor de la señora Daisy Leonor Zavala Amaya; **DOS)** Autorizar al representante legal de la compañía para que proceda al otorgamiento de la correspondiente certificación que se anexará a la escritura pública de Cesión de participaciones que otorgarán la cedente y la cesionaria.



Notaria Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez



Pública de Cesión de Participaciones que otorgarán la cedente y la cesionaria, dando cumplimiento de esta manera a lo dispuesto por el artículo ciento trece de la Ley de Compañías. Por no haber más asuntos que tratar la Presidente y el secretario conceden un momento de receso para la redacción del Acta respectiva. Siendo las once horas con cincuenta minutos (11h50), se reinstala la Junta, procediendo a dar lectura al Acta, la cual fue aprobada por unanimidad de votos, firmando para constancia los socios, conjuntamente con la Presidente y el Secretario, que certifica. Se dio por terminada la sesión a las doce horas (12h00).-



SRA. JULIA GUADALUPE LINO YAGUAL
PRESIDENTE DE LA JUNTA

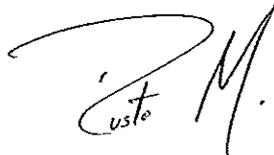


SR. JUSTO PATRICIO MORÁN PÉREZ
SECRETARIO DE LA JUNTA

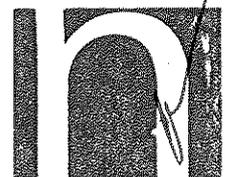
SOCIOS



SRA. JULIA GUADALUPE LINO YAGUAL



SR. JUSTO PATRICIO MORÁN PÉREZ



1000
1000
1000



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO

Tomo 2 Pág. 1 Acta 43

En San Pedro Provincia de Guayas hoy día cinco de enero de mil novecientos dieciocho y veinte

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de:
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Manuel Vitero Soto de San Pedro de Guayas nacido en Loja, el 21 de enero de 1919, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión Alfombrador, con Cédula N° 090729202 domiciliado en San Pedro, de estado anterior soltero; hijo de Manuel Soto y Julia Romero

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Julia Guadalupe Lino nacida en San Pedro, el 12 de diciembre de 1962, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión estudiante, con Cédula N° 090744662, domiciliada en San Pedro, de estado anterior soltera; hija de Manuel Soto y Julia Romero

LUGAR DEL MATRIMONIO: San Pedro FECHA: 15 de Enero del 1918

Este matrimonio legitimaron a sus hijos y comuneros llamados Manuel Soto Romero y Julia Romero

Se hace constar que el camp. Manuel Soto Romero con Cédula N° 0900072604 padre de Manuel Soto Romero y Julia Romero firma de Manuel Soto Romero con el señor Manuel Soto Romero

Se hace constar que el camp. Manuel Soto Romero con Cédula N° 0900072604 padre de Manuel Soto Romero y Julia Romero firma de Manuel Soto Romero con el señor Manuel Soto Romero

Se hace constar que el camp. Manuel Soto Romero con Cédula N° 0900072604 padre de Manuel Soto Romero y Julia Romero firma de Manuel Soto Romero con el señor Manuel Soto Romero

FIRMAS: Manuel Soto Romero Julia Romero

Mediante Sentencia de DIVORCIO, dictada por el DR. RICARDO RIVADENEIRA JIMENEZ, Juez Primero de lo Civil de Guayaquil, con fecha: Guayaquil, 1 de Febrero del 2008. Declara disuelto el vínculo matrimonial entre los cónyuges: MANUEL ARTURO DELEG ROMERO Y JULIA GUADALUPE LINO YAGUAL. Sentencia que se encuentra ejecutoriada por el ministerio de la ley, con fecha: Guayaquil, 26 de Agosto del 2008. Comprobante de pago, banco del pacífico No. 2945710, valor \$ 4,00, de fecha 22-09-2011. Juan Gomez Rendón 06 OCT 2011

REGISTRO CIVIL PARROQUIA DE SAN PEDRO DE GUAYAS
J. GOMEZ RENDON (PROFESOR) Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez, cuya copia se archiva, de de 19

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

16-08-2017

DOCUMENTO No. 0027

1489 Tomo 2 Folio 1 Año 47
Por Orus Mixto

CERTIFICADO

Que es fehaciente que se comprova de acuerdo al Artículo 1 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos en concordancia con el artículo 11 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo:

Físico Electrónico

DIRECCIÓN NACIONAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

DIRECCIÓN SECCIONAL

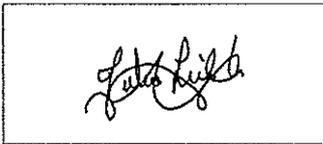
SECRETARÍA DE ASIA

Magda Hidalgo

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0907474662

Nombres del ciudadano: LINO YAGUAL JULIA GUADALUPE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/SANTA ELENA/SANTA ELENA/SANTA ELENA

Fecha de nacimiento: 12 DE DICIEMBRE DE 1962

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: LINO YAGUAL JUAN BAUTISTA

Nombres de la madre: YAGUAL SALINAS EUFEMIA ESTHER

Fecha de expedición: 10 DE DICIEMBRE DE 2013

Información certificada a la fecha: 21 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: OLGA VERÓNICA BALDEÓN MARTINEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 6 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 176-047-18047

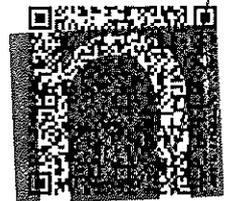


176-047-18047

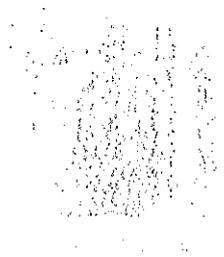
Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



Notario Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0917140428

Nombres del ciudadano: ZAVALA AMAYA DAISY LEONOR

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 7 DE AGOSTO DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO COMERCIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MORAN PEREZ JUSTO PATRICIO

Fecha de Matrimonio: 14 DE NOVIEMBRE DE 1997

Nombres del padre: ZAVALA TRONCOSO JUAN BAUTISTA

Nombres de la madre: AMAYA LEONOR

Fecha de expedición: 14 DE FEBRERO DE 2013

Información certificada a la fecha: 21 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: OLGA VERÓNICA BALDEÓN MARTINEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 6 - GUAYAS -
GUAYAQUIL



N° de certificado: 173-047-18162

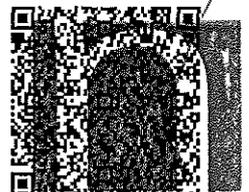


173-047-18162

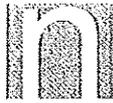
Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

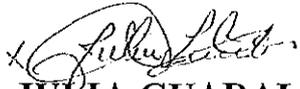


Notario Serio del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez



la Ley de Compañías.- **CLÁUSULA TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.**- Con los antecedentes expuestos, **LA CEDENTE** y **LA CESIONARIA** formulan las declaraciones: **UNO)** La señora **JULIA GUADALUPE LINO YAGUAL**, en calidad de Cedente, por sus propios y personales derechos, declara, que libre y voluntariamente cede y transfiere las **DOSCIENTAS** participaciones de un valor nominal de un dólar, a favor de la señora **DAISY LEONOR ZAVALA AMAYA.**- **DOS.**- Por su parte, la señora **DAISY LEONOR ZAVALA AMAYA**, en calidad de Cesionaria, por sus propios derechos, declara que acepta la cesión que a su favor realiza la Cedente, la señora **JULIA GUADALUPE LINO YAGUAL**, en la forma arriba anotada. **LA CEDENTE** declara que el precio pactado por la venta de las **DOSCIENTAS** participaciones sociales objeto del presente contrato es de **Doscientos Dólares** de los Estados Unidos de América, precio que la Cesionaria ha pagado en dinero en efectivo, declarando la Cedente haberlo recibido en su totalidad.- **CLÁUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES:** A) Certificación del representante legal de la compañía **INGENIERIA HIDRAULICA SANITARIA INGEHISA CIA. LTDA.**, que acredita el cumplimiento del Artículo Ciento Trece de la Ley de Compañías vigente; y, B) Los demás documentos de Ley.- Agregue usted, señora Notaria las demás formalidades de estilo para la plena validez de la presente Escritura Pública.- Firmado Abogada **Hilda Monroy Baquerizo**, Registro número Nueve Mil Cincuenta y Ocho del Colegio de Abogados del Guayas.- Hasta aquí la minuta, que queda elevada a escritura pública, por haberse afirmado en su contenido el otorgante.- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales que se requieren.- Se incorporan a la matriz los documentos habilitantes.- Leída que fue esta escritura pública de principio a fin, por mí, la Notaria, en clara y alta voz a las otorgantes.

éstas la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman, en
unidad de acto, conmigo, la Notaria, quedando incorporada al protocolo de
esta Notaría, de todo lo cual DOY FE.-



JULIA GUADALUPE LINO YAGUAL

C.C. 0907474662 C.V. 007 – 137



DAISY LEONOR ZAVALA AMAYA

C.C. 0917140428 C.V. 295 – 202



ABOGADA OLGA BALDEÓN MARTÍNEZ

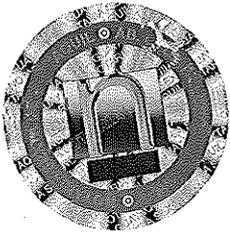
NOTARIA TITULAR SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Notaría Sexta Del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

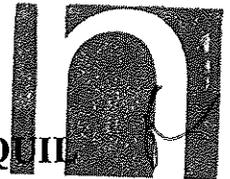
Edificio Trade Building Piso 6, Oficina 611
Av. Joaquín Orrantía y Leopoldo Benítez
info@notaria6-gye.com - notaria6-gye.com
(5934) 2638007 - (5934) 2638009

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero **PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DEL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA INGENIERIA HIDRAULICA SANITARIA INGEHISA CIA. LTDA. QUE OTORGAN LA SEÑORA JULIA GUADALUPE LINO YAGUAL A FAVOR DE LA SEÑORA DAISY LEONOR ZAVALA AMAYA.**, la misma que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el día veintiuno de agosto de dos mil diecisiete, de todo lo cual DOY FE.-



ABOGADA OLGA BALDEÓN MARTINEZ

NOTARIA TITULAR SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Notaría Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

**PÁGINA
EN BLANCO**



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 37.737
FECHA DE REPERTORIO: 28/ago/2017
HORA DE REPERTORIO: 10:48

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintiocho de Agosto del dos mil diecisiete queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **INGENIERIA HIDRAULICA SANITARIA INGEHISA CIA. LTDA.**, autorizada por la **AB. OLGA BALDEON MARTINEZ, NOTARIA SEXTA DE GUAYAQUIL**, el día 17 de agosto del 2017, mediante la cual **JULIA GUADALUPE LINO YAGUAL** cede y transfiere (200) participaciones a favor de **ZAVALA AMAYA DAISY LEONOR**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas 3.229 a 3.241, Registro de Cesión de Participaciones número 134. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 37737



Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 30 de agosto de 2017

REVISADO POR: *n*

Cedente	No. Participaciones	Cesionarios
LINO YAGUAL JULIA GUADALUPE	200	ZAVALA AMAYA DAISY LEONOR

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0177563

